

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 598-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 21 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 008-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HLAM, de fecha 29 de agosto de 2023, Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Ingeniería de Alimentos, Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, Informe N° 004-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HLAM, de fecha 19 de julio de 2023, Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

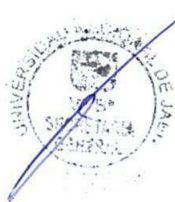
Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, con Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, se solicita elaboración de expediente para la creación y posterior adscripción de laboratorios;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, se remite información sobre los laboratorios;

Que, en virtud del Informe N° 004-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HLAM, de fecha 19 de julio de 2023, se informa sobre el Laboratorio de Ingeniería de Alimentos;

Que, por medio del Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita resolución de creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 598-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

Que, en virtud del Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, se remite información solicitada para la creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, por intermedio del Informe N° 008-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HLAM, de fecha 29 de agosto de 2023, se comunica actualización de requerimientos para la creación y adscripción del Laboratorio de Ingeniería de Alimentos;

Que, por conducto del Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, se solicita creación y adscripción de Laboratorios (entre ellos, Laboratorio de Ingeniería de Alimentos), al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la creación del Laboratorio de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén, con indicación de su tipología, así como adscribir dicho Laboratorio al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADSCRIBIR el LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación el Primer Nivel - Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberje Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

JAÉN 2023

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to a university official, is located in the bottom right corner of the page.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. UBICACIÓN, AREA Y AFORO	4
III. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO	4
IV. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:	4
V. TIPOLOGÍA	5
VI. HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:	5
VII. RECURSO HUMANO	5
VIII. EQUIPOS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS	5



PROPUESTA DE CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

I. INTRODUCCIÓN

El LIA es un ambiente que pertenece al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias (DAIIA) en donde se llevan a cabo operaciones de transformación de alimentos a escala de laboratorio. En el LIA se cultivan competencias en el estudiante de pregrado para comprender los procesos del procesamiento de la materia prima hasta el producto final, asimilando conocimientos que explican el porqué de las cosas como por ejemplo procesos de evaporación, deshidratado, filtración, purificación, etc; buscando mejorar y controlarlos.

La Universidad Nacional de Jaén se encuentra en un proceso de renovación de su Licencia Institucional, así como también en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Renovación de la Licencia Institucional, donde se solicita las resoluciones de creación y adscripción de los laboratorios, teniendo en cuenta esto se propone la adscripción del LIA al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

II. UBICACIÓN, AREA Y AFORO

Se encuentra ubicado en el Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias, 1° nivel, tiene un área de 137.70 m² y aforo de 37 personas como máximo.

III. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO

Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano – Jefe de Laboratorio

IV. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

El LIA es un ambiente donde se llevarán a cabo actividades relacionadas al proceso enseñanza/aprendizaje así como también la investigación a través de los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado y/o proyectos financiados de investigadores RENACYT.

Asimismo, en el LIA se pretende llevar a cabo actividades que se mencionan a continuación:

- Ejecución de prácticas de pregrado contemplando diferentes productos a escala de laboratorio.
- Actividades de investigación.
- Cátedras curriculares que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Capacitaciones diversas que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Atención a tesis que realizan sus proyectos de investigación, con ejecución de pruebas preliminares que requieran el uso de los equipos del LIA

V. TIPOLOGÍA

Laboratorio de enseñanza-investigación

VI. HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:

El horario de atención del laboratorio de Ingeniería de Alimentos es de las 8:00 hasta 13:00 horas y por la tarde, desde las 14:00 hasta las 17:00.

VII. RECURSO HUMANO

N°	Recurso Humano	Cantidad
01	Responsable de Laboratorio (<i>Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias - EPIIA</i>)	01
02	Asistente administrativo (<i>Contrato CAS – Contrato Locación de Servicios</i>)	01

VIII. EQUIPOS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

El laboratorio de Ingeniería de Alimentos está en vías de implementación de equipos por lo que actualmente solo se cuenta con dos (02) mesas de metal.

	
Nombre del equipo:	Mesa de metal
Uso:	Área de trabajo manual
Material:	Acero inoxidable
Cantidad:	2
Código:	746450680004; 746450680006

